

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 125

Suplemento.- Viernes, 1 de julio de 2016

Página 17

S U M A R I O

JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Economía y Conocimiento	18
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	
Patronato de Recaudación Provincial.....	18
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Benahavís, Coín, Fuente de Piedra, Mollina, Torremolinos y Viñuela (La)	21

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN MÁLAGA, POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-14601.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27-12-13) y con el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Territorial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio: Calle Maestranza, número 6. 29016 Málaga.

Finalidad: Nueva LSMT entre CD.104512 "Urb. Picachos_3" y apoyo (AP1) existente, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Urbanización Los Picachos.

Características:

– Línea subterránea de 20 KV con conductor de tipo 18/30 KV de 240 mm² y 900 metros de longitud.

Término municipal afectado: Arriate.

Referencia: AT- E-14601.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en avenida Juan XXIII, número 82, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 15 de junio de 2016.

La Delegada Territorial, María Francisca Montiel Torres.

5 2 2 6 / 1 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
GESTIÓN VOLUNTARIA

Edicto de exposición al público del padrón de tasas y precios públicos y anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los siguientes conceptos, municipios, periodos y fechas de cobro:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
ALFARNATE	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
ALFARNATEJO	TRANSITO DE GANADO (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
ALGARROBO	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
ALHAURÍN DE LA TORRE	RESERVA DE ESPACIOS ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
ALMÁCHAR	CEMENTERIOS (*) LICENCIA TAXIS (*) RANSITO DE GANADO (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
ALMARGEN	ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
ALMOGÍA	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
ALPANDEIRE	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
ARENAS	CANALONES (*) TASA BASURA (*) CEMENTERIOS (*) ALCANTARILLADO (*) VADOS PERMANENTES (*) COTO DE CAZA Y PESCA (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
BENAHAVÍS	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
BENALAURÍA	T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS	1-SE-2016	01-07-16 A 12-09-16
BENAMARGOSA	CEMENTERIOS (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
BENARRABÁ	CANALONES (*) CEMENTERIOS (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
CAÑETE LA REAL	CEMENTERIOS (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
CARTAJIMA	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
CASARABONELA	T. BASURA INDUSTRIAL TASA BASURA TASA BASURA INDUSTRIAL	3-TR-2015	01-07-16 A 12-09-16
	TASA BASURA INDUSTRIAL TASA BASURA CEMENTERIOS (*) RESERVA DE ESPACIOS (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)	4-TR-2015	01-07-16 A 12-09-16
	CEMENTERIOS (*) RESERVA DE ESPACIOS (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
COÍN	TASAS GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1-TR-2016	01-07-16 A 12-09-16
	TASAS GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2-TR-2016	01-07-16 A 12-09-16
	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
CORTES DE LA FRONTERA	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
CUEVAS BAJAS	RESERVA DE ESPACIOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
CUEVAS DEL BECERRO	AGUA (*) TASA BASURA (*) T. BASURA INDUSTRIAL (*) CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	2-BI-2016	27-06-16 A 09-09-16

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO	MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
CÚTAR	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	PERIANA	T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
EL BORGE	CEMENTERIOS (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	PUJERRA	T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
ESTEPONA	TASA BASURA	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	RINCÓN DE LA VICTORIA	TASA BASURA CARGA Y DESCARGA RESERVA DE ESPACIOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
FARAJÁN	TASA BASURA (*) T. BASURA INDUSTRIAL (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16		T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS		
FRIGILIANA	CEMENTERIOS (*) VADOS PERMANENTES (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*) OCUPACIÓN VÍAS PUBLICAS (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	RONDA	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	1-SE-2016	01-07-16 A 12-09-16
FUENTE DE PIEDRA	T. BASURA INDUSTRIAL TASA BASURA	1-SE-2016	01-07-16 A 12-09-16		CARGA Y DESCARGA ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	SERRATO	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	1-SE-2016	01-07-16 A 12-09-16
GAUCÍN	CEMENTERIOS (*) VADOS PERMANENTES (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16		CEMENTERIOS (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
GENALGUACIL	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	SIERRA DE YEGUAS	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
IGUALEJA	TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	TEBA	ENTRADA DE VEHÍCULOS (*) ALCANTARILLADO (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
IZNATE	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	TOLOX	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
JUBRIQUE	TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	TORROX	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	1-TR-2016	01-07-16 A 12-09-16
JÚZCAR	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16		TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	2-TR-2016	01-07-16 A 13-10-16
MANILVA	VADOS PERMANENTES (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16		TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	3-TR-2016	01-07-16 A 14-11-16
MARBELLA	T. BASURA INDUSTRIAL TASA BASURA	1-SE-2016	01-07-16 A 12-09-16		TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	4-TR-2016	01-07-16 A 14-12-16
	T. BASURA INDUSTRIAL TASA BASURA	2-SE-2016	01-07-16 A 12-09-16		RESERVA DE ESPACIOS ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	TOTALÁN	PERROS (*) TASA BASURA CEMENTERIOS (*) ALCANTARILLADO TRANSITO DE GANADO (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
MOCLINEJO	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16		T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS		
MOLLINA	CEMENTERIOS (*)	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	VALLE DE ABDALAJÍS	CEMENTERIOS (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
MONDA	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	VVA DE LA CONCEPCIÓN	TASA BASURA RESERVA DE ESPACIOS T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
MONTEJAQUE	CANALONES (*) TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16		CANALONES (*) TASA BASURA (*) ALCANTARILLADO (*) VADOS		
NERJA	TASA BASURA	1-SE-2016	01-07-16 A 12-09-16				
	T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA VEHÍCULOS IND.	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16	VVA DE TAPIA		AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16
OJÉN	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL TASA BASURA	1-SE-2016	01-07-16 A 12-09-16				
		ADC-1SE16	01-07-16 A 12-09-16				

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
	PERMANENTES (*) TRANSITO DE GANADO (*) T. BASURA INDUSTRIAL (*) OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS (*) VENTANAS REJAS Y BALCONES (*)		
YUNQUERA	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2016	01-07-16 A 12-09-16

Que durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón sólo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, ante el señor Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo, o ante el señor Alcalde del respectivo ayuntamiento para los conceptos que aparezcan marcados con (*).

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario en las fechas anteriormente citadas.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 27 de junio de 2016.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

5 2 3 5 / 1 6

Anuncio de prórroga

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que se ha prorrogado el pago voluntario de los impuestos de los siguientes ayuntamientos hasta la fecha que se indica:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
SERRATO	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	AÑO-2016	HASTA 05-08-2016

MONTECORTO

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que podrá obtener retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 27 de junio de 2016.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

5 2 3 6 / 1 6

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los ayuntamientos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
BENAOJÁN	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	2-BI-2016	13-06-16 A 30-08-16
MARBELLA	QUIOSCOS OCUPACIÓN PUESTOS CÁMARAS FRIGORÍFICAS OCUPACIÓN PUESTOS CÁMARAS FRIGORÍFICAS	ABRIL-2016 FEBRERO-2016 MARZO-2016	13-06-16 A 30-08-16 13-06-16 A 30-08-16 13-06-16 A 30-08-16

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 20 de junio de 2016.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

5 2 3 8 / 1 6

**Edicto de exposición al público del padron de IBI
y anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de los siguientes municipios:

ALAMEDA	CAÑETE LA REAL	MANILVA
ALCAUCÍN	CARRATRACA	MARBELLA
ALFARNATE	CARTAJIMA	MOCLINEJO
ALFARNATEJO	CÁRTAMA	MOLLINA
ALGARROBO	CASABERMEJA	MONDA
ALGATOCÍN	CASARABONELA	MONTEJAQUE
ALHAURÍN TORRE	CASARES	NERJA
ALMÁCHAR	COÍN	OJÉN
ALMARGEN	COLMENAR	PARAUTA
ALMOGÍA	COMARES	PERIANA
ÁLORA	CÓMPETA	PIZARRA
ALOZAINA	CORTES FRONTERA	PUJERRA
ALPANDEIRE	CUEVAS BAJAS	RINCÓN VICTORIA
ANTEQUERA	CUEVAS BECERRO	RIOGORDO
ÁRCHEZ	CUEVAS S.MARCOS	RONDA
ARCHIDONA	CÚTAR	SALARES
ARDALES	ESTEPONA	SAYALONGA
ARENAS	FARAJÁN	SEDELLA
ARRIATE	FRIGILIANA	SIERRA YEGUAS
ATAJATE	FUENTE PIEDRA	TEBA
BENADALID	GAUCÍN	TOLOX
BENAHAVÍS	GENALGUACIL	TORROX
BENALAURÍA	GUARO	TOTALÁN
BENAMARGOSA	HUMILLADERO	VALLE ABDALAJÍS
BENAMOCARRA	IGUALEJA	VVA. ALGAIDAS
BENAOJÁN	ISTÁN	VVA. CONCEPCIÓN
BENARRABÁ	IZNATE	VVA. ROSARIO
EL BORGE	JIMERA LIBAR	VVA. TAPIA
EL BURGO	JUBRIQUE	VVA. TRABUCO
CAMPILLOS	JÚZCAR	VIÑUELA
CANILLAS ACEITUNO	MACHARAVIAYA	YUNQUERA
CANILLA ALBAIDA		

Que durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en las secretarías de los correspondientes ayuntamientos los padrones del año 2016 con objeto de que puedan examinarlos.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón sólo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, ante el señor Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo.

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el 1 de julio al 12 de septiembre ambos inclusive y en días laborables, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al año 2016.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO

BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio. En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Directorio de oficinas

ALGARROBO-COSTA	C/ Amapola-edf. Cantoblanco II (bajo)
ALHAURIN DE LA TORRE	C/ Fray Luis de León, 11, (pasaje)
ÁLORA	C/ Negrillos, n.º 8
ANTEQUERA	C/ Diego Ponce, 14
ARCHIDONA	C/ Carrera, 67, bajo
CALA DEL MORAL (lunes)	Pza. Gloria Fuertes,s/n (Casa Cultura)
CAMPILLOS	Avda. Santa María del Reposo (Ayto.)
CÁRTAMA	Ctra de Cártama, Km ² , P. I. el Cerro, nave n.º 5
COÍN	Pza. de la Villa s/n (Ayto.)
EL MORCHE (jueves)	Plaza de la Marina s/n (Tenencia Alcaldía)
ESTEPONA	C/ Luis Braille, 95. Edf. Puerto Sol
MÁLAGA	Plaza de la Marina 4
MANILVA	C/ Doctor Álvarez Leyva, n.º 6
MARBELLA	Av. De Ricardo Soriano 68
MARBELLA (Las Chapas)	C/ Pinsapo, s/n
NERJA	C/ Axarquía, n.º 3
PIZARRA	Avda. Constitución, 40, bajo
RINCÓN VICTORIA	Avda. Mediterráneo (Ayto.)
RONDA	C/ Deportes, s/n
SAN PEDRO ALCÁNTARA	Avda. P. Ruiz Picasso, Cto. San Luis, local 12B
TORRE DEL MAR	Avda. Andalucía (Casa Larios)
TORREMOLINOS	Plaza de la Independencia, 1
TORROX PUEBLO	C/ Almedina, 15. Edf. El Rubio
TORROX COSTA (lunes)	Av. Andalucía, 7
VÉLEZ-MÁLAGA	Ed. Usos Múltiples (O. Turismo) C/ Romero Pozo, 19, bajo

Málaga, 27 de junio de 2016.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

5 2 3 7 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

B E N A H A V Í S

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de junio de 2016, el estudio de detalle denominado "UA.1 y UA.2" en desarrollo y ejecución del Plan Parcial de Ordenación "Ampliación Cerro Artola-A", se expone al público por plazo de veinte días para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que estimen procedentes, todo ello de conformidad con el artículo 32, regla 2.ª de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía.

Benahavís, 21 de junio de 2016.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

5 1 4 5 / 1 6

BENAHAVÍS

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de junio de 2016, el estudio de detalle correspondiente a la parcela denominada “NC-AD-5” (Parcela Pueblo Mediterráneo, Parcela Residencial) del Plan Parcial de Ordenación “La Reserva de Alcazucuz”, se expone al público por plazo de veinte días para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que estimen procedentes, todo ello de conformidad con el artículo 32, regla 2.ª de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía.

Benahavís, 21 de junio de 2016.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

5 1 4 6 / 1 6

COÍN

Edicto

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del ejercicio 2015, queda expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Coín, a 20 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5 0 0 7 / 1 6

FUENTE DE PIEDRA

Edicto

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, se ha acordado la admisión a trámite del proyecto de actuación en suelo urbanizable no sectorizado incoado por este Ayuntamiento a instancia de don Juan Ramón Bernal López, en representación de la Orujera Interprovincial, SCA, con objeto de llevar a cabo ampliación de balsas y secaderos en sus instalaciones ubicadas en carretera de Alameda km 2,4 de este municipio.

Consecuentemente y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía dicho expediente se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* durante los cuales se podrán formular por los interesados las alegaciones y recomendaciones que tengan por convenientes a cuyos efectos se comunica que el expediente se halla en la Secretaría Municipal.

Fuente de Piedra, 21 de junio de 2016.

El Alcalde, firmado: Francisco J. Hidalgo Pérez.

5 1 0 1 / 1 6

MOLLINA

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo

plenario inicial aprobatorio de la modificación del reglamento para la concesión de ayudas a nuevos emprendedores, cuyos texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A NUEVOS EMPRENDEDORES”

TÍTULO I

Disposiciones generales**Artículo 1. Objeto y régimen jurídico**

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, y tiene por objeto la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a desempleados que hayan decidido o decidan convertirse en empresarios (autónomos) y que acrediten que el centro de trabajo y la actividad se desarrolla en el término municipal de Mollina, con el fin de apoyar las iniciativas de emprendimiento y generación de empleo.

Las subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa aplicable en esta materia y en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el presente año, en todo lo que sea de aplicación.

Artículo 2. Aplicación presupuestaria

La financiación de las subvenciones reguladas en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2016 del Ayuntamiento de Mollina y consignados en la aplicación presupuestaria 241 480 denominada ayuda a emprendedores, por un importe total de veinte mil euros (20.000,00 euros).

Artículo 3. Personas beneficiarias

1. Las subvenciones podrán ser solicitadas por aquellas personas que tengan su actividad económica puesta en marcha y desarrollen su actividad económica en el término municipal de Mollina, además que cumplan los requisitos fijados en esta convocatoria y presenten solicitud de subvención.

Podrán ser beneficiarios de dicha convocatoria las personas físicas que tengan su actividad económica puesta en marcha y se hayan dado de alta desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016, último día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, y continúen dadas de alta en el correspondiente régimen de la seguridad social.

A estos efectos, se entenderá por inicio de actividad económica la fecha de alta en el correspondiente régimen de la seguridad social (RETA o Mutualidad Alternativa).

2. Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

Con carácter general no podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas por este proyecto, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las personas que hayan sido beneficiarias de la ayuda a emprendedores del Ayuntamiento de Mollina en la convocatoria del ejercicio 2015.

Con carácter específico quedarán excluidas como posibles beneficiarias aquellas solicitudes que no se presenten cumplimentadas en los modelos oficiales de la presente convocatoria publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Artículo 4. Lugar, plazo y condiciones de presentación de solicitudes

1. La presentación de las solicitudes y su documentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Mollina, sito en calle de la Alameda, número 1, 29532 Mollina (Málaga).

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 30 de noviembre de 2016, a contar desde día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria realizado por BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) en el boletín oficial correspondiente, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

3. La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y la autorización al Ayuntamiento de Mollina de publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el tablón de anuncios. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Mollina.

Artículo 5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar la documentación exigida en este artículo y en los modelos oficiales, debidamente cumplimentados, publicados en el BOP y disponibles en el Registro General del Ayuntamiento de Mollina.

La solicitud, anexos y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

1. Solicitud completa de subvención debidamente cumplimentada y firmada (anexo I).
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI o NIE)
3. Memoria explicativa de la actividad económica que se está realizando o se va a emprender (anexo II).
4. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención (anexo III).
5. Certificados acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones con las diferentes Administraciones Públicas (Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento de Mollina).
6. Acreditación de la actividad económica y empresarial:

El/la solicitante deberá acreditar:

- a) Lugar donde se realiza la actividad económica mediante fotocopia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Tributaria, de alta en el censo de empresarios.
- b) Fotocopia de alta en el correspondiente régimen de la seguridad social y último recibo abonado.
7. Certificado expedido por la entidad bancaria donde el/la solicitante solicite el abono de la subvención, en el que conste el IBAN y los 20 dígitos de su código de cuenta cliente.
8. Certificado expedido por la Oficina de Empleo en el que conste que el/la solicitante se encuentra en situación legal de desempleo con anterioridad al alta en el correspondiente régimen de la seguridad social, indicando la fecha de inicio de la misma.

Artículo 6. Subsanción de defectos de las solicitudes

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación del defecto observado, lo subsane, advirtiéndole que en caso contrario, se entenderá que desiste de su solicitud, procediéndose al archivo de su expediente sin más trámite.

Artículo 7. Criterios de valoración para la concesión de subvenciones

Para la concesión de subvención se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se indican. Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 10 puntos, siendo el valor económico del punto de 300 euros, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
1. Pertenencia del/la solicitante a algunos de los colectivos preferentes:	
a) Jóvenes de hasta 30 años	1 punto
b) Personas mayores de 45 años	1 punto
c) Personas que acrediten una antigüedad en el SAE:	
De al menos 6 meses como desempleado en el periodo anterior al inicio de la actividad	1 punto
Por tiempo superior a 6 meses como desempleado en el periodo anterior al inicio de la actividad	2 puntos
2. Importe de la inversión necesaria para la puesta en marcha o desarrollo de la actividad económica:	
a) Hasta 6.000,00 €	1 punto
b) Desde 6.001,00 € hasta 12.000,00 €	2 puntos
c) Superior a 12.001,00 €	3 puntos
3. Que la actividad económica para la que se solicita la subvención pertenezca a alguno de los nuevos yacimientos de empleo	1 punto
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de la vida diaria (los servicios a domicilio, el cuidado de los niños, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, la ayuda a los jóvenes en dificultad y la inserción) • Servicios de mejora del marco de vida (la mejora de la vivienda, la seguridad, los transportes colectivos locales, la revalorización de los espacios públicos urbanos, los comercios de proximidad). • Servicios Culturales, de ocio y deporte (el turismo, el sector audiovisual, la valoración del patrimonio cultural y el desarrollo cultural local). • Servicios de Medio Ambiente (La gestión de residuos, la gestión del agua, la protección y mantenimiento de las zonas naturales, el control de la contaminación y las instalaciones correspondientes). 	

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
4. Creación/mantenimiento de al menos un puesto de trabajo:	
a) Mantenimiento de al menos un puesto de trabajo	1 punto
b) Creación de al menos un puesto de trabajo	2 puntos
5. Si el solicitante tiene descendientes a su cargo	1 punto

Si no hubiese presupuesto suficiente para atender todas las solicitudes se concederá ayuda económica a las que hayan obtenido mayor puntuación en función de los criterios establecidos. En el supuesto de empate se tendrá en cuenta la puntuación de las solicitudes obtenida en los criterios 2, 3, 4 y 5, como criterio de desempate.

Artículo 8. *Cuantía*

Se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes para la concesión de subvenciones, siendo la cuantía económica máxima a conceder de 3.000 euros.

Artículo 9. *Comisión de valoración*

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuará por una Comisión de Valoración que estará presidida por el Alcalde Presidente, formando parte de la misma el personal técnico del Área de Empleo y Desarrollo de la Entidad Local.

Una vez recibida junto a la solicitud toda la documentación exigida, el Alcalde, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Intervención Municipal, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente reglamento, resolverá su concesión.

Artículo 10. *Plazo para tramitar y resolver*

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será el día 31 de diciembre de 2016, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes por el transcurso del mencionado periodo sin que recayera resolución expresa.

Se establecen dos plazos dentro del periodo de solicitud a los efectos de tramitación y resolución de los expedientes.

Primer plazo: Solicitudes presentadas desde la entrada en vigor de las presentes bases hasta el 31 de agosto de 2016, se tramitarán y resolverán durante el mes de septiembre.

Segundo plazo: Solicitudes presentadas desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre, se tramitarán y resolverán hasta el mes de diciembre de 2016.

Artículo 11. *Obligaciones de las personas beneficiarias*

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Mantenimiento de alta en el correspondiente régimen de la seguridad social durante al menos un año ininterrumpido desde la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar el Ayuntamiento de Mollina, para garantizar la correcta aplicación de la subvención.

c) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Cuantas otras se deriven de esta y otras normas de aplicación.

Artículo 12. *Infracciones, reintegros, responsabilidades y régimen sancionador*

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11 conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que se pudiera incurrir, con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido, procederá el reintegro de las cantidades previstas en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la devolución de cantidades se ajustará al procedimiento contemplado en el artículo 42 de dicha norma.

2. Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la Ley 90/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. *Publicación y entrada en vigor*

Las presentes bases serán publicadas para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuestas en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mollina. Entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria realizado por la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) en el boletín oficial correspondiente.

Disposición adicional primera

Las subvenciones previstas en el presente Reglamento regulador de ayuda a emprendedores serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios otorgados o que se otorguen por la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Administración Central o por cualquier otra administración y para la misma finalidad.

Disposición adicional segunda

Las solicitudes correspondientes a la vigente anualidad de 2016 se presentarán hasta el día 30 de noviembre de 2016, a contar desde día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria realizado por la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) en el boletín oficial correspondiente, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN “AYUDA A EMPRENDEDORES” DEL AYUNTAMIENTO DE MOLLINA CONVOCATORIA 2016

D.º/D.ª
 con DNI domiciliado/a en
 calle o plaza número
 provincia CP teléfono teléfono móvil
 ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mollina, comparece y expone:

Que se encuentra interesado/a en obtener una subvención destinada al apoyo al emprendimiento por el Ayuntamiento de Mollina, convocatoria 2016.

DOCUMENTACIÓN:
 (Marcar la que proceda)

- Solicitud completa de subvención debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI o NIE).
- Memoria explicativa de la actividad económica que se está realizando o se va a emprender (Anexo II).
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención (Anexo III).
- Certificados acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones con las diferentes Administraciones Públicas (Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento de Mollina).
- Acreditación de la actividad económica y empresarial:
 - Lugar donde se realiza la actividad económica mediante fotocopia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Tributaria, de alta en el censo de empresarios.
 - Fotocopia de alta en el correspondiente régimen de la seguridad social y último recibo abonado.
- Certificado expedido por la entidad bancaria donde el/la solicitante solicite el abono de la subvención, en el que conste el IBAN y los 20 dígitos de su código de cuenta cliente.
- Certificado expedido por la Oficina de Empleo en el que conste que el/la solicitante se encuentra en situación legal de desempleo con anterioridad al alta en el correspondiente régimen de la seguridad social, indicando la fecha de inicio de la misma.
- Certificado de periodos de inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Para los que tengan empleados a su cargo, fotocopia compulsada del TC1 y TC2 del mes anterior a la fecha de solicitud.
- Para los que vayan a crear al menos un puesto de trabajo “Alta del trabajador en Seguridad Social”.
- Si el solicitante tiene descendientes a su cargo Fotocopia del Libro de Familia y certificado de empadronamiento colectivo.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Se conceda la subvención para el desarrollo de la actividad económica.

En Mollina, a de de 201...

Fdo.:

ANEXO II

MEMORIA - PLAN DE EMPRESA

En este documento se trata de explicar, de forma completa y lo más detallada posible, el proyecto empresarial que se pretende poner en marcha, dando contenido a cada uno de los siguientes apartados contemplados en el mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES/ EMPRESARIOS

(*) En caso de varios socios, incluir una copia de este apartado por cada uno de ellos.

2. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos	Edad	DNI
Domicilio		Código postal
Localidad	E-mail	Teléfono /FAX

3. DATOS PROFESIONALES

Estudios realizados
Formación relacionada con la actividad empresarial a crear
Situación laboral actual

1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Actividades profesionales realizadas	Por cuenta ajena	Por cuenta propia	Duración en meses / años

2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

2.1 DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social (nombre de la empresa)		
Domicilio Social	Localidad	Cod. Postal
Forma Jurídica de la empresa	Fecha de Constitución /Alta Autónomo	
N.º contratos a realizar durante el primer año		
<input type="checkbox"/> Contratos indefinidos		
<input type="checkbox"/> Contratos temporales		
<input type="checkbox"/> Otros		

2.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD

Descripción de la actividad
Explique por qué se decidió a emprender el negocio

3. PLAN DE PRODUCCIÓN

3.1 PROCESO

Describa del día a día de la empresa

3.2 INVERSIONES

Descripción de los activos y las obras de adecuación, así como la procedencia de los mismos.

3.3 INFRAESTRUCTURAS

Describa las características del local de la empresa: m², situación y características de la zona de ubicación, ...

3.4 ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Describa la planificación de las funciones y tareas de los diferentes trabajadores de la empresa

4. PLAN COMERCIAL

4.1 CLIENTES

Describa brevemente las características mas destacadas de los clientes (sexo, edad, profesión, localización, nivel de rentas, hábitos, etc.) Si su producto o servicio va dirigido a colectivos, indique si son PYMES, grandes empresas, multinacionales, Organismo Públicos, etc.

4.2 PROVEEDORES

Indique, en su caso, quienes suministran los productos o materiales a la empresa y las condiciones de pago

4.3 COMPETIDORES

Identifique a los competidores más importantes. Ventajas de su empresa respecto a la competencia.

4.4. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO

Describa las características de su producto o servicio así como el precio medio de venta de cada uno de ellos y el volumen total que representan en sus ventas anuales.

4.5. DISTRIBUCIÓN

Describa los canales de distribución para llegar a sus clientes, en caso de haberlos

4.6. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Establezca las formas y sistemas de promoción y publicidad para dar a conocer su empresa y su producto (anuncios en prensa, radio, buzoneo, revistas especializadas, descuentos por lanzamientos, productos gratuitos , muestras,...)

4.7 OTROS

Cualquier otro asunto con respecto a su empresa que considere necesario mencionar en esta memoria

5. INFORMACIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA

PLAN DE INVERSIONES

Descripción y cuantificación de las inversiones por las que se solicita la ayuda:

INVERSIONES DEL PROYECTO	Importe € (IVA excluido)
Rehabilitación y adecuación del local afecto a la actividad (obra civil, instalaciones auxiliares de edificación, instalaciones técnicas, incluido los costes de planificación, ingeniería y dirección de obra)	
Maquinaria y bienes de equipo	
Mobiliario y equipamiento	
Equipamiento informático o de infraestructuras de TIC	
Adquisición y tratamiento de Software	
Gastos de Notaría e Inscripción en Registro Mercantil	
Otras inversiones en activo fijo materiales directamente relacionadas con la actividad (especificar)	
TOTAL	

PLAN DE FINANCIACIÓN

Especifique la financiación del proyecto, sin tener en cuenta la posible ayuda, la suma total ha de incluir el importe del IVA a pagar.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE € (IVA incluido)
Recursos propios	
Aportaciones de los socios	
Préstamos entidades financieras	
Subvenciones concedidas por otras entidades: Especificar:	
Otros (especificar)	
TOTAL	

En Mollina, ade.....de 201...

Fdo.:.....

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a
con DNI, domiciliado/a en,
calle o plaza, número,
provincia, CP

mediante el presente escrito declaro, a los efectos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. En alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Mollina, o frente a la Seguridad Social.
6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Mollina.
8. Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En Mollina, a de de 201.....

Fdo.:.....

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mollina, a 23 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Eugenio Sevillano Ordóñez.

5 0 8 6 / 1 6

~~~~~

TORREMOLINOS

**E d i c t o**

El Ayuntamiento de Torremolinos aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2016, la modificación de tarifas del Anexo I de la Ordenanza número 38, Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios del Patronato Municipal de Deportes de Torremolinos, publicadas en el *BOP* el día 16 de junio de 2016, con la omisión del cuadro que se relaciona a continuación.

**Anexo tarifas**

.....

| DEPORTE ESCOLAR                               | CENTRO EDUCATIVO TORREMOLINOS | CENTRO EDUCATIVO NO TORREMOLINOS |
|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| ANUAL (1 SESION POR SEMANA DE OCTUBRE A MAYO) | 28 EUROS/ ALUMNO              | 33 EUROS/ALUMNO                  |
| CUATRIMESTRAL (1 SESION POR SEMANA)           | 17 EUROS/ ALUMNO              | 20 EUROS/ALUMNO                  |
| TRIMESTRAL (1 SESION POR SEMANA)              | 14 EUROS/ALUMNO               | 17 EUROS/ALUMNO                  |
| 4 SESIONES (SEGUIDAS)                         | 7 EUROS/ALUMNO                | 9 EUROS/ALUMNO                   |
| GRUPOS SESIONES SUELTAS                       | 25 EUROS/MONITOR              | 30 EUROS/MONITOR                 |
| MULTIDEPORTE (1 SESION SUELTA DE 3 HORAS)     | 3 EUROS/ALUMNO                | 4 EUROS/ALUMNO                   |

.....

Torremolinos, 23 de junio de 2016.

El Alcalde- Presidente P. D., el Concejal de Economía y Hacienda, firmado: Pedro Pérez Ramírez.

5 2 1 5 / 1 6

~~~~~

VIÑUELA (LA)

Anuncio de apertura de información pública

Admitido a trámite el proyecto de actuación promovido por don José Santiago Gómez para instalación de carpa destinada a merendero-chiringuito en la parcela 751 del polígono 13, de esta localidad de La Viñuela, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de Málaga*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Viñuela, a 20 de junio de 2016.

El Alcalde, firmado: José Juan Jiménez López.

4 9 8 9 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga